

Constancia secretarial: Manizales, 13 de octubre de 2023. Paso a Despacho de la señora Juez para informar sobre la solicitud de terminación por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho del proceso presentada por la parte demandante; así mismo, solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

Se informa que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros despachos judiciales y en el momento no hay depósitos judiciales para el presente proceso.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la demandante PRIMATELA S.A.S., la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

Para resolver, considera el despacho que la solicitud reúne requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que habrá de accederse a la misma y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de primera instancia formulada por PRIMATELA S.A.S. con NIT 800.150.223-0, frente a MICTEX SAS con NIT 901.325.768-1 representada por MARÍA ISABEL CORREA CASTAÑO y MARÍA ISABEL CORREA CASTAÑO como persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.396.140.por pago total de la obligación, costas y agencias en derecho.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de los dineros depositados por MICTEX SAS con NIT 901.325.768-1 representada por MARÍA ISABEL CORREA CASTAÑO y MARÍA ISABEL CORREA CASTAÑO con C.C. No. 30.396.140 como persona natural, en cuentas corrientes, de ahorros, y CDT, en los siguientes establecimientos bancarios:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCO BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	servicio@bancodeoccidente.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO ITAU	notificaciones.juridico@itau.co
BANCO SUDAMERIS	info@gnbsudameris.com
BANCO AV VILLAS	notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCO PHINCHA	embargospichincha@pichincha.com.co
BANCO AGRARIO	notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
FALLABELA	notificacionesemargos@bancofallbella.com.co
BANCAMIA	embargos@bancamia.com.co
BANCOOMEVA	Embargosbancoomeva@coomeva.com.co
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	notificbancoloatria@colpatria.com

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-32137 propiedad de la señora MARÍA ISABEL CORREA CASTAÑO. líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y comuníquese la cancelación de la cautela.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cce4d7c8723d8bd06cc6592b0018375d6431ea0926e5241bf8aef9888a06ba**

Documento generado en 13/10/2023 05:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>